INFORME DE ACTIVIDADES No. 01
Nombre: ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
Cédula: 1.130.611.293
Secretaría de Medio Ambiente

Cordial Saludo,

Comedidamente remito informe de actividades realizadas, para el pago de la cuota No. 01 (periodo comprendido desde el 16 de enero de 2026 al 04 de febrero de 2026) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-0617 de 2026, así:

ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Proyecte respuesta jurídica parcial al derecho de petición radicado No. 2026-E-0633, presentado por el ciudadano Samuel Vergara Balanta. Para tal efecto, se realizó realiza el análisis y verificación documental de los expedientes objeto de cuestionamiento por parte del peticionario, y se fija un periodo probatorio para la recopilación adicional a dichos documentos, lo anterior conforme a los criterios de claridad, precisión y congruencia exigidos por la Ley 1755 de 2015.

Andrés Felipe Fierro Calderón <fierrocalderon@gmail.com> 23 de enero de 2026 a las 5:26 p.m.
Para: Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>
CC: Luis Fernando Suarez Alvarez <luisfersuarez1958@gmail.com>, nmeneses073@gmail.com, Secretaria Medio Ambiente <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>

Buen dia,

Me permito remitir una respuesta parcial, en la que tomaremos más tiempo para dar respuesta a la petición, teniendo en cuenta que el peticionario solicita copia de los certificados de idoneidad de los contratos mencionados, por lo cual se requiere revisar los archivos de los contratos con el ánimo de enviarle estos documentos.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=795e51a084&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1854236423296694604&simpl=msg-f:1854236423296694604&simpli... 2/4

19/2/26, 10:30 a.m. Gmail - Fwd: DERECHO DE PETICION SAMUEL VERGARA

Adjunto la respuesta parcial para que sea radicada en el sistema de gestión y remitida al peticionario.

Cordialmente,
[Texto citado oculto]
--
Andrés Felipe Fierro Calderón
Abogado, Magister en Derecho Público
Especialista en Derecho Administrativo
Celular 310 746 8883
Cali, Colombia

Rpta parcial DP-SAMUEL VERGARA 2026-E-0633.docx
2751K

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1aocD-UcQJxQPYynQxnX2J-2WKQpi4oxu?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

>> 009315 <<<
___ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
___V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
___H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

- No se registran actividades asociadas a esta obligación durante el periodo.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Participé en reunión institucional convocada por el Secretario de Medio Ambiente con la señora Alcaldesa y líderes de programas, en el marco del proceso de implementación del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia (AMSO), en la cual se brindó orientación jurídica sobre el marco normativo aplicable a la distribución de competencias ambientales, articulación intermunicipal y fortalecimiento institucional para la conservación y preservación de los recursos naturales del territorio metropolitano, analizando implicaciones frente a derechos colectivos ambientales y responsabilidades administrativas de los municipios integrantes.



Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1sz-SsfmM2LM7F36RngyQcFqdP-m5bkpn?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Durante el periodo analicé el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00047 (Carolina Zapata), revisé los antecedentes técnicos allegados por la dependencia, estructuré la línea argumentativa de defensa institucional y

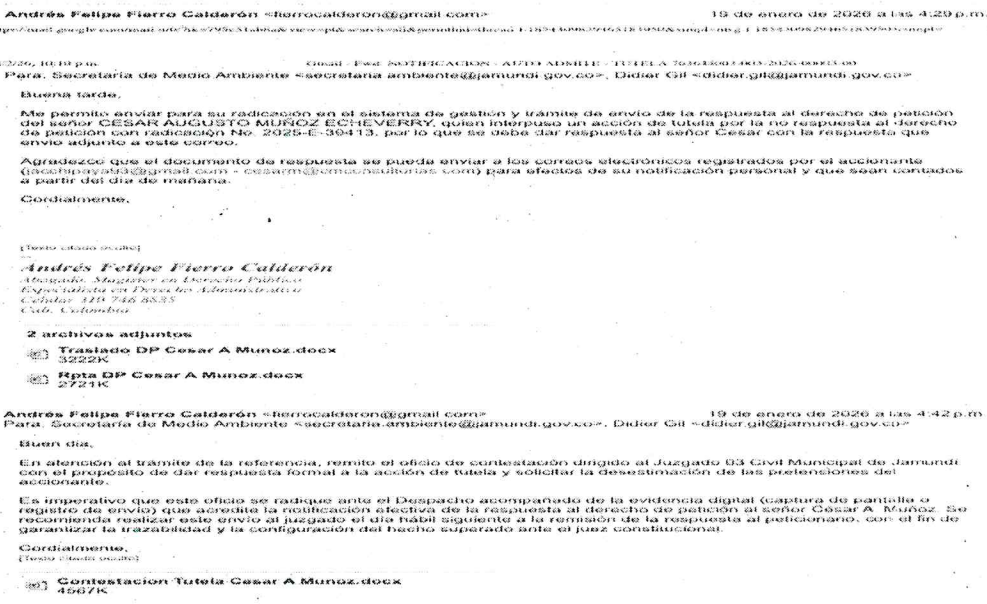
>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

proyecté la contestación formal remitida al Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí.

4.2. Durante el periodo analicé el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00064 (José Obdulio Espejo), elaboré y proyecté la contestación respectiva, solicitando la desvinculación de la Secretaría cuando jurídicamente procedía, y realicé seguimiento para su radicación y envío oportuno al despacho judicial.

4.3. Durante el período en la acción de tutela Rad. 763644003-003-2026-00003-00 (César Augusto Muñoz Echeverry):

I. Proyecté respuesta al derecho de petición que dio origen a la acción constitucional.
II. Elaboré la contestación de tutela solicitando la declaratoria de hecho superado.
III. Analicé la sentencia de primera instancia.
IV. Proyecté oficio de aclaración dirigido al juzgado, acreditando el traslado por competencia a la Secretaría de Planeación y solicitando la desvinculación de la Secretaría de Medio Ambiente.
V. Realicé seguimiento a constancias de remisión y soportes SISNET para garantizar trazabilidad procesal.



Andrés Felipe Fierro Calderón <fierrocalderon@gmail.com> 19 de enero de 2026 a las 4:29 p.m.

[illegible]

19/1/26, 16:30 p.m. Gmail - Fwd: NOTIFICACION - AUTO ADMITE - TUTELA 763644003-003-2026-00003-00

Para: Secretaría de Medio Ambiente <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>, Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>

Buena tarde,

Me permito enviar para su radicación en el sistema de gestión y trámite de envío de la respuesta al derecho de petición del señor CESAR AUGUSTO MUÑOZ ECHEVERRY, quien interpuso un acción de tutela por la no respuesta al derecho de petición con radicación No. 2025-E-30413, por lo que se debe dar respuesta al señor Cesar con la respuesta que envio adjunto a este correo.

Agradezco que el documento de respuesta se pueda enviar a los correos electrónicos registrados por el accionante (jacelhoyos93@gmail.com - cesarm@omarabullotas.com) para efectos de su notificación personal y que sean contados a partir del día de mañana.

Cordialmente,

[Texto citado oculto]

Andrés Felipe Fierro Calderón
Abogado, Magister en Derecho Público
Especialista en Derecho Administrativo
Celular: 320 746 8833
Cali, Colombia

2 archivos adjuntos

Traslado DP Cesar A Munoz.docx
3222K

Rpta DP Cesar A Munoz.docx
27Z1K

Andrés Felipe Fierro Calderón <fierrocalderon@gmail.com> 19 de enero de 2026 a las 4:42 p.m.
Para: Secretaría de Medio Ambiente <secretaria.ambiente@jamundi.gov.co>, Didier Gil <didier.gil@jamundi.gov.co>

Buen día,

En atención al trámite de la referencia, remito el oficio de contestación dirigido al Juzgado 03 Civil Municipal de Jamundí con el propósito de dar respuesta formal a la acción de tutela y solicitar la desestimación de las pretensiones del accionante.

Es imperativo que este oficio se radique ante el Despacho acompañado de la evidencia digital (captura de pantalla o registro de envío) que acredite la notificación efectiva de la respuesta al derecho de petición al señor Cesar A. Muñoz. Se recomienda realizar este envío al juzgado el día hábil siguiente a la remisión de la respuesta al peticionario, con el fin de garantizar la trazabilidad y la configuración del hecho superado ante el juez constitucional.

Cordialmente,

[Texto citado oculto]

Contestacion Tutela Cesar A Munoz.docx
4567K

4.4. Realicé revisión integral de los documentos precontractuales del proceso de adquisición del predio "*La Reforma*", adelantado mediante modalidad de contratación directa, verificando: i) Fundamento en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993; ii) Disponibilidad presupuestal (CDP No. 931 del 19 de enero de 2026); iii) Coherencia técnica, jurídica y ambiental del estudio previo.

>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA

4.5. Proyecté respuesta formal a las observaciones realizadas por la Secretaría Jurídica al proceso de contratación directa CD-SMA-0872 de 2026, ajustando y fortaleciendo los documentos del proceso y organizando la carpeta documental conforme a lista de chequeo institucional.

4.6. Elaboré el proyecto de Decreto de Delegación (No.021 del 23 de enero de 2026) para la adquisición del predio, sustentado en las facultades de representación legal y ordenación del gasto conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 136 de 1994.

4.7. Estructuré y remití la documentación requerida para la protocolización de escritura pública ante la Notaría Única de Jamundí, verificando:

I. Certificado de Tradición y Libertad.
II. Escritura antecedente.
III. Estado tributario del inmueble.
IV. Documentos de identidad y representación.
V. Cumplimiento de requisito REDAM.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

NOTA: Los anexos y productos realizados reposan en el archivo físico y digital de la Secretaría de Medio Ambiente.

Atentamente,

ANDRES FELIPE FIERRO CALDERÓN
C.C. 1.130.611.293
Contratista

>>> 009315 <<<
ANDRES FELIPE FIERRO CALDERON
V. LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ
H. CLAUDIA SAMARA LOAIZA